



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Calarcá Quindío, diecinueve de enero de dos mil veintidós
Rdo. 2017-00055
Int. 060

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega al presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el doctor CESAR AUGUSTO CHICA GOMEZ, en contra de la señora MARIA ELSY ROJAS, el Despacho Comisorio No. 012 del 4 de abril del año 2017, debidamente diligenciado, visto a PDF 43 de la actuación.

De otro lado, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que corrija el avalúo presentado, toda vez que el cálculo matemático se encuentra mal realizado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 04
DEL 20 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5c81d9b60615941f44bb32152b89737687f0f5a97151ee309f
52c165fc82cde

Documento generado en 19/01/2022 10:47:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>